

PERSONAL MILITAR

Decreto 954/2018

DECTO-2018-954-APN-PTE - Nómbrase en misión permanente Agregado Aeronáutico.

Ciudad de Buenos Aires, 24/10/2018

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 10 de la Ley Nº 20.957, que establece que el PODER EJECUTIVO NACIONAL posee la potestad de designar agregados especializados en diferentes áreas, entre ellas la de Defensa, las que forman parte de la Misión Diplomática en la que actúan y dependen del Jefe de la misma.

Que es de interés para el Estado Nacional y la FUERZA AÉREA ARGENTINA - F.A.A., mantener las Agregadurías Aeronáuticas en el exterior donde resulta indispensable, a efectos de sostener la cooperación y vínculo institucional entre las Fuerzas Aéreas de la Región.

Que es necesario proceder al relevo de Personal Militar Superior de la FUERZA AÉREA ARGENTINA - F.A.A., que cumple funciones en el exterior como Agregado Aeronáutico, responsable de la administración y funcionamiento de la Agregaduría Aeronáutica, de manera tal de asegurar una adecuada coordinación entre sus actividades específicas, los principios y pautas establecidas por el MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la Asesoría Jurídica del ESTADO MAYOR GENERAL de la FUERZA AÉREA ARGENTINA y el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DEFENSA, han tomado la intervención que les compete.

Que la medida que se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 12 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 10 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior de la Nación Nº 20.957 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nómbrase en Misión Permanente y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, dentro de los SESENTA (60) días de la firma del presente Decreto, al Comodoro D. Fernando Patricio VALENTICH (D.N.I. Nº 17.725.565), para desempeñarse como Agregado Aeronáutico a la EMBAJADA ARGENTINA en los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con extensión sobre CANADÁ.





ARTÍCULO 2º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÈREA, procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con la designación establecida.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos – Subjuridicción 4523 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

ARTÍCULO 4º.- Por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgará el pasaporte correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Jorge Marcelo Faurie - Oscar Raúl Aguad

e. 25/10/2018 N° 80666/18 v. 25/10/2018

Fecha de publicación 25/10/2018

